



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veinticuatro de julio de dos mil veintitrés.

Aceptado como se encuentra el cargo por parte de la Doctora **IRMA VASQUEZ CARDONA**, auxiliar de la justicia designada como curadora Ad – Lietm de las demandadas, se **DISPONE** él envío del proceso a través de mensaje de datos para el cumplimiento de la labor a ella encomendada.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.